

NOVEDADES EN LA LEY DE TRÁFICO

El 24 de noviembre de 2009 se publicó la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Con esta reforma **se reduce el catálogo de conductas por las que pueden perderse puntos y se simplifica el procedimiento sancionador.**

Así, algunas de las principales novedades que incorpora son:

-Se suprime la pérdida de puntos por estacionar en el carril bus, o por no llevar el alumbrado reglamentario. (Quienes tengan expedientes abiertos por estas infracciones, si bien tendrán que pagar la multa, no perderán sus puntos)

-La nueva ley permitirá al conductor que esté cumpliendo -por ejemplo- una sanción de suspensión temporal del permiso por un mes por una conducta que ya no es sancionada, podrá conducir sin problemas.

-No obstante, a quien ya se hayan retirado los puntos de forma firme por conductas que ya no están castigadas con esa sanción, no le serán devueltos.

Estas medidas favorables para el infractor entran en vigor el 25 de noviembre.

La nueva ley establece además que el total del dinero recaudado por multas deberá destinarse a políticas de seguridad vial y una parte se donará a las asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico.

En aspectos de carácter formal que no supongan efectos favorables al infractor, la Ley entrará en vigor el 25 de mayo de 2010, y en otras materias, el 25 de noviembre de 2010.